



Resolución Jefatural

Nº 047 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 22 JUN. 2018

VISTO: El Informe Técnico de Estandarización para la Adquisición de los softwares Windows Server 2016 Datacenter y Windows Server 2016 Standard, elaborado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Transmisiones y el Informe N° 103-2018-MTC/PEJP-2019.01.03 de la jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente; además justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular;

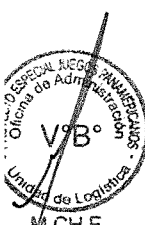
Que, conforme a lo señalado en el Anexo Único, Anexo de Definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos pre-existentes;

Que, mediante Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, el Organismo Superior de las Contrataciones aprobó los "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", y señala en el numeral 6.1 que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos pre-existentes;

Que, en el numeral 7.1 de la citada Directiva, se señala que la Entidad debe aplicar la estandarización cuando responda a criterios técnicos y objetivos que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad;

Que, asimismo y conforme lo previsto en el numeral 7.2 de la mencionada Directiva, para que proceda la estandarización, se debe cumplir con dos presupuestos verificables: (i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; (ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura;

Que, en ese sentido, un proceso de estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos a que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad,





Resolución Jefatural

Nº 047 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

operatividad o valor económico del requerimiento o infraestructura preexistente de la Entidad, debiendo el área usuaria elaborar un Informe Técnico de Estandarización cuando resulte inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, sustentando la necesidad de realizar la estandarización;

Que, en atención a la normativa señalada, la Gerencia de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, en su calidad de área usuaria y especializada, ha elaborado el Informe Técnico, mediante el cual solicita la aprobación de un Proceso de Estandarización para la Adquisición de los softwares Windows Server 2016 Datacenter y Windows Server 2016 Standard, que son complementarios a la actual licencia de software del sistema operativo con la que cuenta el Proyecto Especial; señalando además que el periodo de vigencia de la estandarización debe ser de dos (2) años;

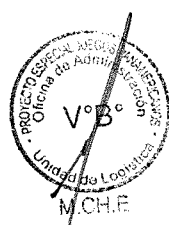
Que, mediante Informe 103-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01, la jefa de la Unidad de Logística, en mérito al Informe elaborado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones emite opinión favorable sobre la estandarización para la adquisición de los softwares Windows Server 2016 Datacenter y Windows Server 2016 Standard, que son complementarios a la actual licencia de software del sistema operativo con la que cuenta el Proyecto Especial y recomienda se gestione su aprobación;

Que, en mérito a los informes de vistos y considerando que el pedido de estandarización para la adquisición de los softwares Windows Server 2016 Datacenter y Windows Server 2016 Standard, que son complementarios a la actual licencia de software del sistema operativo con la que cuenta el Proyecto Especial, ha observado las formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado vigente y cumple con los presupuestos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", resulta necesario que se apruebe la estandarización solicitada y se disponga su publicación en el portal institucional de la Entidad al día siguiente de su aprobación;

Que, según lo señalado en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, mediante resolución y deberá publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que, en uso de las facultades delegadas por el Titular de la Entidad mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MTC/PEJP-2019, del 10 de enero de 2018, corresponde al jefe de la Oficina de Administración aprobar la estandarización para la contratación de bienes o servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2017- MTC/PEJP-2019, Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1341, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y la Directiva N° 004-2016-





Resolución Jefatural

Nº 047 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la estandarización para la adquisición de los softwares Windows Server 2016 Datacenter y Windows Server 2016 Standard, que son complementarios a la actual licencia de sistema operativo con la que cuenta el Proyecto Especial, por el periodo de vigencia de dos (2) años.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural al Área de Logística, a fin de que ejecute las acciones pertinentes en el marco del proceso de estandarización aprobado.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su publicación en el Portal Web de la entidad, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y Comuníquese.



PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019
Mónica Chiong Espinoza
MÓNICA CHIONG ESPINOZA
Jefa (e) de la Oficina de Administración



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE WINDOWS SERVER

1. Nombre del Área

Gerencia de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones.

2. Nombre y cargo de los responsables de la evaluación

Enzo Erick Morán Rivas. Especialista I - Sistema de Tecnología para los Juegos.

Pedro García Rivera Especialista I en Infraestructura y Arquitectura de TI

3. Fecha

08 Mayo 2018.

4. Objetivo

El presente documento tiene por finalidad establecer el sustento técnico que permita estandarizar el software de Sistema Operativo actualmente en uso para los servidores instalados con el fin de continuar con las operaciones del PEJP Lima 2019.

5. Descripción de Equipamiento o Infraestructura Preexistente

Software	Cantidad
WINDOWS SERVER 2016 STANDARD	01

Cuadro Nro. 01. Software pre-existente.

6. Descripción del Software por estandarizar

	Software
1	Windows Server 2016 Standard
2	Windows Server 2016 Datacenter.



Handwritten signatures



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Característica	Detalle	Software	
		Datacenter	Standard
Core functionality of Windows Server	Opciones de desplegar el SO sin la interfaz gráfica.	X	X
OSEs / Hyper-V Containers	Los Contenedores Hyper-V son máquinas virtuales (VM) completamente aisladas que incorporan su propia copia del kernel de Windows	Ilimitado	2
Host Guardian Services	Es un rol de servidor para configurar hosts protegidos y ejecutar máquinas virtuales blindadas	X	X
Nano server	Versión optimizada para trabajar en la nube cargando de forma local con el núcleo del sistema operativo.	X	X
Storage feature including Storage Spaces Direct and Storage Replica	SSD, permite crear espacios en cajas de almacenamiento separadas físicamente y con SR tenemos la duplicación de almacenamiento sincrónica o asíncrona sobre los volúmenes	X	
Shielded Virtual Machines	Nivel de aislamiento entre el propio Host de Hyper-V y los equipos virtuales	X	
Azure-inspired networking stack	Proporciona agilidad, seguridad dinámica y flexibilidad híbrida aplicando la política de red en el conmutador virtual Hyper-V utilizando la extensión de conmutador de la plataforma de filtrado virtual Azure	X	



Uso que se dará al Software por estandarizar

Windows Server es un sistema operativo que albergará las soluciones y/o plataformas tecnológicas existentes (controlador de dominio, DHCP, DNS, Gestor de Archivos, SIGA, SIAF, Servicio de Monitoreo de Servidores, Sistema de Impresiones), en ese sentido cabe resaltar que dicho sistema operativo garantizará la continuidad de los servicios del Proyecto Especial.

8. Justificación de la Estandarización del Software

En cumplimiento con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, a continuación, se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder a la estandarización:



PERÚ

Ministerio
de Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo
de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otros bienes, así como ciertos servicios especializados.

Los bienes preexistentes son las licencias de software señalados en la sección 5) del presente informe.

- b. Los Bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.

El software Windows Server 2016 Datacenter, es complementaria al software pre existente, toda vez que cumpla con los siguientes puntos:

- Sostenibilidad de la plataforma existente debido a que se podrá contar con el adecuado seguimiento a los problemas que se puedan presentar y las soluciones que se implementen.
- Seguridad de la información, esto en base a que se estará estandarizando en una plataforma estable con experiencia en el rubro y con un soporte especializado en la marca para dar seguimiento al buen funcionamiento del Sistema Operativo.
- Cumplimiento a las recomendaciones a la norma técnica peruana 17799/2007, que establece que toda plataforma debe ser estable segura y que no genere impacto en los usuarios para su uso y continuidad del servicio.



- c. Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

Los softwares indicados en la sección 5) del presente informe son imprescindibles para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de las aplicaciones que se encuentra en los servidores, de esta forma garantiza la continuidad de las operaciones.

Asimismo, cabe resaltar que existen aplicaciones como EndPoint McAfee, SIGA y SIAF. Los cuales son compatibles a los sistemas operativos a estandarizar, estas aplicaciones generan información de seguridad, administrativa y financiera de mucha importancia para la institución, en ese sentido, se requiere un software de sistema operativo robusto, confiable y que ofrezca las garantías de seguridad para que albergue a dichas aplicaciones, por lo tanto es imprescindible contar con los softwares Windows Server 2016 Datacenter y Windows Server 2016 Standard con el fin de contribuir al logro de los objetivos del PEJP Lima 2019.





PERÚ

Ministerio
de Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo
de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

9. Conclusión

Windows Server 2016 Standard y Datacenter, incluyen de manera integral todas las características y funcionalidades requeridas para asegurar las operaciones de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, por lo que se concluye que es necesario la adquisición de estas licencias.

10. Vigencia

El periodo de vigencia para la estandarización del software Windows Server 2017 Standard, será de dos (2) años para fines de adquisición y renovación de licencias.

11. Firma



Responsable	Firma
Enzo Morán Rivas	
Pedro García Rivera	